



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de septiembre de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 288-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe dar cumplimiento a los procesos a realizarse en el ejercicio fiscal 2024, los que incluyen la Formulación Presupuestaria del 2025 y Presupuesto Plurianual 2026-2027, en el que se realiza una serie de actividades descritas en el calendario del proceso presupuestario 2025 para cumplir con la entrega del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el que debe ser entregado a más tardar el 15 de septiembre del presente año al Congreso Nacional; la elaboración del Informe de Evaluación Física y Financiera del II Trimestre de 2024, que por Ley se realiza en el mes de julio de 2024; las actividades del Proceso de Cierre Presupuestario del 2024 durante el mes de diciembre, en cumplimiento a las Normas para el Cierre Contable del presente Ejercicio Fiscal, lo que conlleva la realización de varias actividades y tareas adicionales; además de las actividades y tareas diarias de atención a las solicitudes de las instituciones y gestiones que deben atenderse y cumplirse de manera simultánea con los procesos anteriores. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento al mandato constitucional debe presentar al Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto 2025 y Plurianual 2026-2027, a más tardar los primeros quince días del mes de septiembre de 2024; tomando como base la Política Presupuestaria establecida por el actual Gobierno de la República. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Dirección General de Presupuesto (DGP), en su condición de Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto, tendrá como atribuciones entre otras, la de evaluar el cumplimiento de los planes operativos anuales y de la ejecución presupuestaria y la de preparar el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de cada Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO (4):** Que para cumplir con los procesos presupuestarios descritos en el considerando (1) en las fechas establecidas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorando N° GA-1059-2024 de fecha 8 de agosto de 2024 autorizó tiempo extraordinario de julio a diciembre de 2024 al personal de la Dirección General de Presupuesto (DGP) involucrado en los procesos de Formulación Presupuestaria, Evaluación Física y Financiera del II Trimestre de 2024, el Proceso de Cierre Presupuestario de 2024, además de las actividades y tareas diarias de atención a las solicitudes de las instituciones y gestiones que deben atenderse y cumplirse de manera simultánea con los procesos anteriores. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante el



Memorando N° M-USL-825-2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitió opinión legal favorable al respecto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) en coordinación con la Unidad de Servicios Legales, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar la autorización de SESENTA (60) horas extraordinarias mensuales al personal descrito en la presente Resolución, en el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en una jornada laboral mayor a ONCE (11) horas diarias, las que podrán extenderse después de las 11:59 p.m. de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, al amparo de lo establecido en los artículos 94 y 96 del Decreto Legislativo N° 62-2023, en el marco de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y artículo 19 de su Reglamento el que expresa: "...El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once (11) horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el Jefe respectivo y aprobado por el titular de la institución, y el tiempo ordinario podrá extenderse de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable...", en vista que los procesos detallados son de ineludible cumplimiento del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), siendo la Dirección General de Presupuesto el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto y dado que son casos especiales de necesidad, calificados por el Director General de Presupuesto y aprobados por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Memorando N° GA-1059-2024 de fecha 8 de agosto de 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321, 367 y 368 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 17, 42, 45, 46 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 94, 96, 229 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo N° 266-2024; 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y 31 de



la Ley de Equidad Tributaria. **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar el pago de tiempo extraordinario hasta un máximo de SESENTA (60) horas mensuales al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en los Procesos de Formulación Presupuestaria del 2025 y Presupuesto Plurianual 2026-2027, Informe de Evaluación Física y Financiera del II Trimestre de 2024, Cierre Presupuestario del 2024, además de las actividades y tareas diarias de atención a las solicitudes de las instituciones y gestiones que deben atenderse y cumplirse de manera simultánea con los procesos descritos, en un horario de lunes a viernes de las 5:01 p.m. en adelante, sábados y domingos de 8:00 a.m. en adelante, en el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en una jornada laboral mayor a once (11) horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 p.m. de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido. Lo anterior, a favor del personal que se desempeña en las Unidades de la Dirección General de Presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle: **1. Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a las Unidades de Servicios de Desarrollo Social, Servicios de Gobernabilidad, Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial, Calidad de Gasto, Análisis y Control de la Gestión Financiera, Control y Seguimiento de Nóminas y Administración, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024 y del 1 al 31 de diciembre de 2024. Unidad de Servicios de Desarrollo Social** Adela Mariuel Chicas Amaya, Davis Noé Cano Matamoros, Douglas Ramón Guzmán Lozano, Lessly Rosibell Maradiaga Carrasco, Lessly Verónica Carranza Soler, Ruth Marisol López Martínez y Virginia del Carmen Zelaya. **Unidad de Servicios de Gobernabilidad** Adán Alexander López Cabrera, Carlos Miguel Elvir Martínez, Danilo Antonio Zelaya Salinas, Deysi Patricia Aguilar Hernández, Fausta Susana Fúnez, Gladys Sagrario Rosales Canales, Jessy Villatoro Medina, Kathia Xiomara Escoto Rodríguez, Kegline Suseth Martínez Sierra, Kenia Yulibeth Lozano Bonilla, Liliam Jacqueline Salazar Zambrano, Stephanie Michelle Ordóñez Ramos, Vilma Alejandra Mairena Lanza y Wilmer Rainel Banegas Romero. **Unidad de Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial** Aaron Audilio Vásquez Zepeda, Alba Waleska Núñez Midence, Cándida Patricia Carranza Carranza, Cristian Valentín Figueroa Fonseca, Fernando José Moncada Pérez, Helen Deybi Aguilera Varela, José Antonio Martínez Cáceres, Karen Elizabeth Flores Reyes, Martha Leticia Maradiaga, Sarahi Quevedo Miguel, Sonia María Baca Triminio, Yami Saray Sánchez Espinal y Yeny Yackelin Andino Girón. **Unidad de Calidad de Gasto** Angie Andrea Colindres Salinas, Anner José Mendoza Argeñal, Claudia Marcela Alvarado Lozano, Neffy Noel Velásquez Sagastume y Víctor David López Galindo. **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Armando Arturo López Banegas, Estela María Godoy Licon, Iris Marleny Maradiaga Girón, Karol Lizeth Lagos Zerón, Lourdes Bernadette López Sánchez, Mario Wilfredo Moncada, Norma Patricia Vaquedano Sánchez, Reina Margarita Bejarano, Sandra Dolores Mejía y Wilmer Rolando López Fiallos. **Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas** Brenda Zulema Izaguirre Bonilla,



José Luis Castillo Martínez, Linda Mary Pinto Torres, Maira Cecilia Pineda Najjar y Marbely Leonor Núñez Aucaeda. **Administración** Eduardo Samuel Lara Mejía, Fredy Mamerto Ramírez, José Armando Cardona Velásquez, José Luis Núñez Gonzalez y Leticia Jiménez Cruz. **2. Autorizar a la Unidad del Sistema de Registro y Control de Servidores hasta un máximo de 45 horas mensuales del 1 al 30 de noviembre de 2024 y 60 horas mensuales del 1 al 31 de diciembre de 2024. Unidad del Sistema de Registro y Control de Servidores** Alejandra Isabel Velásquez Zúniga, Carmen María Soriano Aguilar, Cesar Virgilio Aguilera Chávez, Dayana Carolina Herrera Rubio, Fátima María Gómez Navarro, Juan Carlos Chain Amador, Lynn Esther Flores Camacho, Martha Lorena Sánchez Amaya, Nolvía Mireya Hernández Gálvez y Wilfredo López García. **3. Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Oficina de la Dirección General, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. Oficina de la Dirección General** Darlan Bladimir Valladares Dávila, José Antonio Ortiz, Mireya Francisca Williams Rodríguez y Teresa de Jesús Perdomo Rivera. **N O T I F I Q U E S E: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO** Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya